



NOTA INFORMATIVA

Prorrogadas hasta el 16 de agosto las medidas especiales de salud pública.

El BOCYL del 30 de julio publica el Acuerdo 78/2021, por el que se prorrogan **hasta el 16 de agosto** las medidas especiales de salud pública:

1. **Hostelería:** El consumo en el interior no podrá realizarse en barra o de pie y no podrá superarse el 75% del aforo, con una limitación máxima de ocupación por mesa o agrupación de mesas de 10 personas. Se suprime cualquier actividad como cócteles o similares. Horario de cierre del interior las 01:30 horas como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 01:00 horas.
2. **Cierre de discotecas y salas de fiesta** para consumo en el interior del local.
3. **Pubs, karaokes y bares especiales** tendrán como horario de cierre del interior las 01:30 horas como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 01:00 horas. El consumo dentro del local no se podrá efectuar en barra o de pie. **Ocupación máxima por mesa o agrupación de mesas: 10 personas.**
4. Las peñas permanecerán cerradas.
5. **Actuaciones musicales, verbenas, bailes públicos y pasacalles:** público sentado, con uso de mascarilla, y separación de 1,5 metros. No se permite el consumo de alimentos y bebidas y la celebración de este tipo de actividades deberá finalizar, como máximo, a las 01:30 horas.
6. **Procesiones y romerías:** en recinto acotado; 75% de aforo máximo con un límite máximo de 1.000 personas al aire libre; los asistentes deberán estar sentados, manteniendo distancia de separación de 1,5 metros y llevar mascarilla si no es posible mantener la distancia.
7. Se mantendrán cerrados los parques y espacios asimilados delimitados y susceptibles de cierre desde las 00:00 hasta las 07:00 horas, y se reforzarán los controles para impedir el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

Recomendaciones

1. **limitar los encuentros sociales** fuera del grupo de convivencia estable.
2. **Reducir el aforo máximo en piscinas al aire libre al 75 %** y en piscinas cubiertas al 50 %, y se aconseja adelantar el horario de cierre en una hora al habitualmente establecido.
3. **Desarrollar actividades teatrales en vías o espacios públicos con el público sentado** y con un límite de aforo de 100 personas al aire libre, y **no beber ni consumir alimentos** durante la celebración de los citados espectáculos.
4. **Desarrollar actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil** al aire libre con un aforo del 75 % de su asistencia máxima habitual, con un máximo de 200 participantes incluyendo los monitores. En espacios cerrados, un máximo de 100 participantes. Se recomienda que las actividades se realicen en grupos inferiores a las 14 personas participantes, incluidos los monitores correspondientes.
5. Se recuerda por último que es **obligatorio el uso de la mascarilla en cualquier espacio al aire libre cuando no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros** entre las personas, salvo grupos de convivientes.

Hontanares de Eresma, 30 de Julio de 2021



La Alcaldesa
María Vallejo Nicolás

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma